

Principales aspectos de la nueva ley 20.585

Compin

Las Compines podrán solicitar a quienes emitan licencias médicas antecedentes o informes complementarios que las respalden y, en casos excepcionales, los citará a una entrevista para aclarar aspectos de su otorgamiento. Si los profesionales no asisten en los plazos fijados, se les podrá sancionar con multas de hasta 10 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) y podrá suspenderse hasta por 15 días tanto la venta de formularios de licencias, como la facultad para emitirlos.

Isapres

Las Isapres también podrán solicitar a los profesionales la entrega de antecedentes o informes complementarios y podrán pedir a la Compin aplicar las sanciones descritas si así no ocurre. Si una Isapre determina la reducción o rechazo de una licencia médica, deberá remitir los antecedentes que fundamentan la decisión a la Compin, para ratificar o denegar esta modificación.

Investigación

En los casos en que un profesional emita una licencia con evidente ausencia de fundamento médico, la Suseso, de oficio, a petición de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, de la Compin respectiva, del Fondo Nacional de Salud, de una Institución de Salud Previsional o de cualquier particular, podrá iniciar una investigación.

Multas y sanciones

Si se comprueba que las licencias son falsas, se aplicará una multa de hasta 7,5 UTM (y el doble si es conducta reiterada); suspensión hasta por 30 días de la facultad para otorgar licencias médicas y una multa de hasta 15 UTM; suspensión hasta por 90 días y una multa a beneficio fiscal de hasta 30 UTM, en caso de segunda reincidencia; suspensión hasta por un año de la facultad y una multa a beneficio fiscal de hasta 60 UTM, en caso de tercera reincidencia.

Justicia

Si el profesional otorga una o más licencias médicas encontrándose suspendida su facultad para emitirlos, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de entre 10 y 80 UTM y deberá reembolsar al organismo administrador que corresponda el equivalente al subsidio por incapacidad laboral por el reposo prescrito. Cuando se compruebe que un profesional ha emitido licencias falsas, la Superintendencia deberá remitir los antecedentes al Ministerio Público.

Contralor Médico

También se consideran multas de hasta 7,5 UTM para el contralor médico de una Isapre que rechace o modifique una licencia médica sin justificación.